



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

SA-GGT 47043

Bogotá D. C., 19 de octubre de 2018

Señor
OSCAR GUILLERMO PERAFAN
PETICIONARIO
Avenida Carrera 15 No. 119 -76 Ap. 401
ogperaffan@registraduria.gov.co; ogperaffan@hotmail.com
Bogotá

Asunto: Respuesta a Entrada No. 86679 con Fecha 10/10/2018 "CORREO ELECTRONICO - RE: Derecho de Petición para Certificación de trámite de pensión, en Formatos de CLEBP o certificación con la herramienta CETIL"

Cordial Saludo,

En atención a su Derecho de Petición, de la referencia, de la manera más atenta me permito enviarle nuevamente los formatos N°1 y N° 3B, debidamente diligenciado y corregidos ya que el anterior se fue con un error de digitación en la enumeración del Consecutivo del formato 3B y pueda seguir con el trámite de la pensión, de acuerdo a su solicitud.

Cordialmente,

LUIS RODRIGO BAEZ MORENO
Coordinador Grupo Gestión De Talento Humano

ANEXO 7 Folios

Proyecto: QUINTO ARCADIO HERMOSILLA CARPIO



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 1

CERTIFICADO DE INFORMACION LABORAL

Certificación de periodos de vinculación laboral para Bonos Pensionales y Pensiones.

Ciudad y fecha de expedición certificación:
BOGOTÁ, 17 DE OCTUBRE DE 2018

Hoja 1 de 1

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo: 306/2018

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	2. NIT:	800.215.807-2
3. Dirección:		4. Ciudad:	Bogotá
CRA 59 No. 26 - 60 CAN		5. Departamento:	Cundinamarca
6. Teléfono:	(031) 7056000	7. Fax:	(031) 7056050
		8. E-Mail:	www.invias.gov.co
		Código Dane	1 1 0 0
		Código Dane	2 5

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA TIEMPO

9. Nombre o Razón Social:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	10. NIT:	800.215.807-2
11. Dirección:		12. Ciudad:	Bogotá
CRA 59 No. 26 - 60 CAN		13. Departamento:	Cundinamarca
14. Sector (Marcar solo uno)	☒ Sector Público Nacional	15. E-Mail:	www.invias.gov.co
	☐ Sector Público Departamental o Distrital	16. Teléfono:	(031) 7056000
	☐ Sector público Municipal	17. Fax:	(031) 7056050
	☐ Entidad privada que responde por sus pensiones	18. Fecha en que entró en vigencia el SGP para ese empleador	Día Mes Año 1 4 1994

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

19. Apellidos y Nombres completos del trabajador:	20. Documento de identidad	21. Fecha de Nacimiento
OSCAR GUILLERMO PERAFFAN CABRERA	Ti CC X CE NIT	Día Mes Año
	No: 10.525.646	25 8 1952
C1. Datos de identificación sustitutos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación sustitutos)		
22. Apellidos y Nombres sustitutos del trabajador:	23. Tipo Documento sustituto	24. No. Doc. Sustituto:
	Ti CC CE NIT	

D. VINCULACIONES LABORALES VALIDAS PARA BONO PENSIONAL O PENSION (Si falta espacio utilice hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)
Diligenciar de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, adicionado por el Artículo 3° del Decreto 1513 de 1998.

25. PERIODOS DE VINCULACION LABORAL							26. ENTIDAD EMPLEADORA	27. Cargo / Observaciones	28. INTERRUPCIONES LABORALES NO REMUNERADAS (para cada periodo)							29. Total de días de Interrupción
DESDE			HASTA						DESDE			HASTA				
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día			Mes	Año	Día	Mes	Año			
1	13	8	1986	31	12	1993	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1	11	1988	15	12	1998	45	
2	1	1	1994	6	9	1994	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.	JEFE DE OFICINA	16	1	1989	28	2	1989	45	
3									0	0	0	0	0	0	0	

E. APORTES PARA PENSIONES correspondientes a las vinculaciones laborales detalladas en la sección anterior.
(Si falta espacio use hoja adicional firmada y con el mismo número consecutivo)

30. PERIODOS DE APORTES							31. AL EMPLEADO SE LE DESCONTÓ PARA SEGURIDAD SOCIAL?	32. CAJA, FONDO O ENTIDAD A LA CUAL SE REALIZARON LOS APORTES.		33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERIODO		34. PERIODO A CARGO DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA
DESDE			HASTA			Nombre		NIT o Codigo	NIT			
Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año							
1	13	8	1986	31	8	1994	SI	CAJANAL	899999010-3	NACION	899999010-3	NO
2	1	9	1994	6	9	1994	SI	SEGURO SOCIAL	860013816-1	SEGURO SOCIAL	86001386-1	NO
3												
4												

F. TRABAJADORES MIGRANTES: Diligenciar en caso que se estén certificando tiempos para un trabajador migrante, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20 del Decreto 1748 de 1995, modificado por el Artículo 9° del Decreto 1513 de 1998.

35. Es trabajador migrante?	Si ☐ No ☒	36. Numero de semanas efectivamente laboradas por año:	
-----------------------------	--	--	--

G. INFORMACION SOBRE PENSIONES E INDEMNIZACION SUSTITUTIVA (La información de esta sección es de carácter netamente informativo, y solo debe ser diligenciado si la entidad que expide la certificación, tiene pruebas de la pensión a la cual se hace mención).

37. ¿Al trabajador para el cual se expide esta certificación le fue otorgada una indemnización sustitutiva por esa entidad o actualmente la está tramitando?	Si ☐ No ☒	Indemnización sustitutiva en trámite	☐
38. ¿El trabajador para el cual se expide esta certificación fue o está pensionado por esa entidad o actualmente la está tramitando?	Si ☐ No ☒	Pensión en trámite	☐
39. En caso de haber respondido "SI" o "Pensión en trámite" en el punto anterior, ¿Qué tipo de pensión se le otorgó?	☐ Vejez ☐ Jubilación ☐ Asignación por retiro ☐ Invalidéz ☐ Sustitución ☐ Jubilación por aportes ISS ☐ Muerte ☐ Pensión gracia ☐ Retiro por vejez	40. Resolución de pensión No.	
41. Fecha de Pensión:			
42. ¿Tiene indicios de que el trabajador fué pensionado por otra entidad?	Si ☐ No ☒	43. Entidad que lo pensionó	
		44. Nit de entidad que lo pensionó	

IMPORTANTE: Si el trabajador se vinculó antes del 1 de Julio de 1992, estaba activo a 30 de junio de 1992 y este formato es para certificar tiempos para Bono Pensional, se debe diligenciar y enxear el formato "CERTIFICACION DE SALARIO BASE PARA LIQUIDACION Y EMISION DE BONOS PENSIONALES".

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.LUIS RODRIGO BAEZ MORENO
Funcionario competente para certificar
C.C: 19,401,646 DE BCFirma del funcionario
Coordinador Área
Cargo del funcionarioResolución 00153
*Acto administrativo

14 de enero de 2014

Observaciones:



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 2
CERTIFICACION DE SALARIO BASE

Para calcular los Bonos Pensionales de las personas incorporadas al Sistema General de Pensiones.

Ciudad y fecha de expedición certificación:
BOGOTÁ, 17 DE OCTUBRE DE 2018

Hoja 1 de 1

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo 307 / 2018

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	2. NIT	800,215,807-2
3. Dirección	0	4. Ciudad:	Bogotá
	CRA 59 No. 26 - 60 CAN	5. Departamento:	Cundinamarca
6. Teléfono	(031) 7056000	7. Fax	(031) 7056050
		8. E-Mail:	www.invias.gov.co

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA SALARIO BASE

9. Nombre o Razón Social:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	10. NIT:	800,215,807-2
11. Dirección	0	12. Ciudad:	Bogotá
	CRA 59 No. 26 - 60 CAN	13. Departamento:	Cundinamarca
14. Sector	☒ Sector Público Nacional	☐ Sector Público Departamental o Distrital	☐ Sector público Municipal
15. Teléfono	(031) 7056000	16. Fax	(031) 7056050
		17. E-Mail:	www.invias.gov.co

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador:	OSCAR GUILLERMO PERAFFAN CABRERA	19. Documento de identidad	20. Fecha de Nacimiento
		Ti ☐ CC ☒ CE ☐ NIT	Día Mes Año
		No: 10 525.646	25 8 1952
C.1 Datos de identificación sustitutos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación sustitutos)			
21. Apellidos y Nombres sustitutos del trabajador:		22. Tipo Documento sustituto	23. No. Doc. Sustituto:
		Ti ☐ CC ☐ CE ☐ NIT	

D. DETERMINACION DE FECHA BASE PARA LIQUIDACION DE BONO PENSIONAL

24. ¿El trabajador estaba activo a 30 de Junio de 1992? (Marque con una X)	☒ SI ☐ NO	(si en la casilla 24 marcó "SI", pasar a la casilla 29)
25. ¿El trabajador se desvinculó antes del 30 de Junio de 1992? (Marque con una X)	☐ SI ☒ NO	26. Laboró hasta el día
		Si marcó "NO" en la casilla 25, pasar a la casilla 27
27. El trabajador se hallaba suspendido o en licencia no remunerada A 30 de Junio/92? (Marque con una X)	☐ SI ☒ NO	28. Fecha de inicio de licencia o suspensión
La FECHA BASE será: EL 30 de Junio de 1992, si a esta fecha el trabajador se encontraba activo, ó la Fecha de Retiro, si el trabajador se desvinculó antes del 30 de Junio de 1992 ó si		
29. FECHA BASE: DIA: 30 MES: 6 AÑO: 1992		

E. APORTES PARA PENSIONES EN FECHA BASE

30. ¿Se hacían aportes para pensiones en fecha base?	☒ SI ☐ NO	Marcar con una "X" SI o NO si se descontó para Seguridad Social al trabajador
--	--	---

F. ENTIDAD RESPONSABLE PARA PENSIONES EN FECHA BASE (si diligencia "SI" en la casilla 31 no es necesario diligenciar las casillas 32 y 33)

31. Período asumido por el empleador o entidad que reporta?	☐ SI ☒ NO	32. Caja o Fondo: (diligenciar si se le aportaba a alguna Caja o Fondo)	33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERIODO
		Nombre: CAJANAL	Nombre: NACIÓN
		NIT: 8 9 9 9 9 9 0 1 0 - 3	NIT: 8 9 9 9 9 9 0 1 0 - 3

G. FACTORES PARA EL CALCULO DEL SALARIO BASE (definidos por el Decreto 1158 de 1994)

34. La vinculación empezó por lo menos un año antes de la fecha de Salario Base	☐ SI ☒ NO	35. Cuantos meses de vinculación tiene antes de la fecha Base ?	12	Si respondió "SI" en el ítem anterior, este valor es igual a 12.
---	--	---	----	--

H. Factores Adicionales no Netos para determinación de Salario Base (Diligenciar de acuerdo con el total de meses del numeral 35, tomando como el "Mes 12" el mes del Salario Base y como "Mes 11" el mes inmediatamente anterior...)

	Mes 1	jul-91	Mes 2	ago-91	Mes 3	sep-91	Mes 4	oct-91	Mes 5	nov-91	Mes 6	dic-91
Prima de antigüedad ascensional y de capacitación cuando sean factor de salario	\$	0,00	\$	0,00	\$	0,00	\$	0,00	\$	0,00	\$	0,00
Remuneración por trabajo dominical o festivo	\$	0,00	\$	0,00	\$	0,00	\$	0,00	\$	0,00	\$	0,00
Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras a realizarse en jornada nocturna	\$	0,00	\$	0,00	\$	0,00	\$	0,00	\$	0,00	\$	0,00
Remuneración o Bonificación por servicios prestados	\$	0,00	\$	0,00	\$	0,00	\$	0,00	\$	76.400,00	\$	0,00
Subtotal Mensual	\$	0,00	\$	0,00	\$	0,00	\$	0,00	\$	76.400,00	\$	0,00
	Mes 7	ene-92	Mes 8	feb-92	Mes 9	mar-92	Mes 10	abr-92	Mes 11	may-92	Mes 12	jun-92
												Mes de la fecha Base
Prima de antigüedad ascensional y de capacitación cuando sean factor de salario	\$	0,00	\$	0,00	\$	0,00	\$	0,00	\$	0,00	\$	0,00
Remuneración por trabajo dominical o festivo	\$	0,00	\$	0,00	\$	0,00	\$	0,00	\$	0,00	\$	0,00
Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras a realizarse en jornada nocturna	\$	0,00	\$	0,00	\$	0,00	\$	0,00	\$	0,00	\$	0,00
Remuneración o Bonificación por servicios prestados	\$	0,00	\$	0,00	\$	0,00	\$	0,00	\$	0,00	\$	0,00
Subtotal Mensual	\$	0,00	\$	0,00	\$	0,00	\$	0,00	\$	0,00	\$	0,00
36. Sumatoria de Subtotales Mensuales:	\$	76.400,00	37. Promedio de la sumatoria de Subtotales Mensuales proporcional al número de meses:	\$	6.366,67	Total del Numeral 36 dividido entre número de meses del numeral 35						

I. CALCULO DEL SALARIO BASE

Los Factores de los Numerales 38, 39 y 40 Son los valores Netos a la fecha BASE (fecha del Numeral 29)	
38. ASIGNACION BASICA MENSUAL	\$ 322.580,00
39. GASTOS DE REPRESENTACION	\$ 0,00 (Si los hubo en el mes que se certifica el salario base)
40. PRIMA TECNICA	\$ 0,00 (Solo si es factor de Salario)
41. Total de valores adicionales del numeral 37	\$ 6.366,67
42. SALARIO BASE TOTAL	\$ 328.946,67 (Suma de los valores correspondientes a los numerales 38,39,40 y 41)

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.LUIS RODRIGO BAEZ MORENO
Funcionario competente para certificar
C.C. 19.401.646 DE BOGOTÁ

Firma del funcionario

Coordinador Grupo Gestión Talento Humano
Cargo del funcionarioRESOLUCION No. 00153 DE 14
DE Enero DE 2014
Acto administrativo

Observaciones:



REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)
CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES
Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima MediaCiudad y fecha de expedición certificación:
BOGOTÁ, 17 DE OCTUBRE DE 2018

Hoja 1 de 5

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo: 308 / 2018

A. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	2. NIT:	800.215.807-2
3. Dirección:	0 4. Ciudad: Bogotá	Código Dane	7 1 0 0
CRA 59 No. 26 - 60 CAN	5. Departamento: Cundinamarca	Código Dane	2 5
6. Teléfono: (031) 7056000	7. Fax: (031) 7056050	8. E-Mail:	www.invias.gov.co

B. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	10. NIT:	800.215.807-2
11. Dirección:	0 12. Ciudad: Bogotá	Código	7 1 0 0
CRA 59 No. 26 - 60 CAN	13. Departamento: Cundinamarca	Código	2 5
14. Sector: ☐ Entidad privada que responde por sus pensiones ☒ Sector Público Nacional ☐ Sector Público Departamental o Distrital ☐ Sector público Municipal	15. Teléfono: (031) 7056000	16. Fax: (031) 7056050	17. E-Mail: www.invias.gov.co

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador:	19. Documento de identidad	20. Fecha de Nacimiento:
OSCAR GUILLERMO PERAFFAN CABRERA	Ti ☐ CC ☒ CE ☐ NIT ☐ No: 10.525.546	Día Mes Año 25 8 1952

C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)

21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:

22. Tipo Documento alterno	23. No. Doc. Alterno:
Ti ☐ CC ☐ CE ☐ NIT ☐	

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gasto de Representación	29. Prima Técnica	30A. Primas de antigüedad ascensional y de capacitación (factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo.	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31. Total mes
1986	Agosto		43.406,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.406,67
1986	Septiembre		76.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76.600,00
1986	Octubre		76.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76.600,00
1986	Noviembre		76.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76.600,00
1986	Diciembre		76.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76.600,00
1987	Enero		91.920,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	91.920,00
1987	Febrero		91.920,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	91.920,00
1987	Marzo		91.920,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	91.920,00
1987	Abril		91.920,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	91.920,00
1987	Mayo		91.920,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	91.920,00
1987	Junio		91.920,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	91.920,00
1987	Julio		91.920,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	91.920,00
1987	Agosto		91.920,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.172,00	124.092,00
1987	Septiembre		91.920,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	91.920,00
1987	Octubre		91.920,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	71.715,00	163.635,00
1987	Noviembre		91.920,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	91.920,00
1987	Diciembre		91.920,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	91.920,00

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

LUIS RODRIGO BAEZ MORENO

Funcionario competente para certificar
C.C: 19.401.646 DE B

Firma del funcionario

Coordinador Área Gestión Talento Humano
Cargo del funcionarioResolución 00153
Acto administrativo

14 de enero de 2014

Observaciones:



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)
CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES
Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:
BOGOTÁ, 17 DE OCTUBRE DE 2018

Hoja 2 de 5

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo: 308 / 2018

A. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	2. NIT:	800.215.807-2
3. Dirección:	04. Ciudad: Bogotá	Código Dane	1 1 0 0
CRA 59 No. 26 - 60 CAN	5. Departamento: Cundinamarca	Código Dane	2 5
6. Teléfono (031) 7056000	7. Fax (031) 7056050	8. E-Mail:	www.invias.gov.co

B. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	10. NIT:	800.215.807-2
11. Dirección:	12. Ciudad: Bogotá	Código Dane	1 1 0 0
CRA 59 No. 26 - 60 CAN	13. Departamento: Cundinamarca	Código Dane	2 5
14. Sector ☐ Entidad privada que responde por sus pensiones ☒ Sector Público Nacional ☐ Sector Público Departamental o Distrital ☐ Sector público Municipal	15. Teléfono (031) 7056000	16. Fax (031) 7056050	17. E-Mail: www.invias.gov.co

C. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador:	19. Documento de identidad	20. Fecha de Nacimiento
OSCAR GUILLERMO PERAFFAN CABRERA	77 ☐ CC ☒ CE ☐ NIT ☐	Día Mes Año
	No: 10.525.646	25 8 1952
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:	22. Tipo Documento alternativo	23. No. Doc. Alternativo:
	77 ☐ CC ☐ CE ☐ NIT ☐	

D. CERTIFICACIÓN DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACIÓN DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gasto de Representación	29. Prima Técnica	30A. Primas de antigüedad ascensional y de capacitación (factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo.	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31. Total mes
1988	Enero		112.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	112.200,00
1988	Febrero		112.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	112.200,00
1988	Marzo		112.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	112.200,00
1988	Abril		112.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	112.200,00
1988	Mayo		112.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	112.200,00
1988	Junio		112.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	112.200,00
1988	Julio		112.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	112.200,00
1988	Agosto		112.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.270,00	151.470,00
1988	Septiembre		112.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	112.200,00
1988	Octubre		112.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.173,00	192.373,00
1989	Enero	Licencia Ordinaria 45. días	46.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.750,00
1989	Marzo		140.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140.250,00
1989	Abril		140.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140.250,00
1989	Mayo		140.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140.250,00
1989	Junio		140.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140.250,00
1989	Julio		140.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140.250,00
1989	Agosto		140.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140.250,00
1989	Septiembre		140.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140.250,00
1989	Octubre		140.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140.250,00
1989	Noviembre		140.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.088,00	189.338,00
1989	Diciembre		140.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	123.191,00	263.441,00

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

LUIS RODRIGO BAEZ MORENO
Funcionario competente para certificar
C.C.: 19.401.646 DE B

Firma del funcionario

Coordinador Área Gestión Talento Humano
Cargo del funcionario

Resolución 00153
Acto administrativo

14 de enero de 2014

Observaciones: Mediante la Resolución N° 10451 del 20 de octubre de 1988 y las Resoluciones N° 276 del 16 de Enero de 1989 y N° 9071 del 15 de Agosto de 1989 por la cual se modifica, se conceden Licencias Ordinarias



REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)
CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES
Para liquidar Pensiones del Régimen de Prima MediaCiudad y fecha de expedición certificación:
BOGOTÁ, 17 DE OCTUBRE DE 2018

Hoja 3 de 5

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo: 308 / 2018

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	2. NIT: 800.215.807-2
3. Dirección: CRA 59 No. 26 - 60 CAN	4. Ciudad: Bogotá
5. Departamento: Cundinamarca	6. Teléfono: (031) 7056000
7. Fax: (031) 7056050	8. E-Mail: www.invias.gov.co

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	10. NIT: 800.215.807-2
11. Dirección: CRA 59 No. 26 - 60 CAN	12. Ciudad: Bogotá
13. Departamento: Cundinamarca	14. Sector: ☐ Entidad privada que responde por sus pensiones ☒ Sector Público Nacional ☐ Sector Público Departamental o Distrital ☐ Sector público Municipal
15. Teléfono: (031) 7056000	16. Fax: (031) 7056050
17. E-Mail: www.invias.gov.co	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: OSCAR GUILLERMO PERAFFAN CABRERA	19. Documento de identidad: TI ☐ CC ☒ CE ☐ NIT ☐ No: 10.525.646	20. Fecha de Nacimiento: Día 25 Mes 8 Año 1952
C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)		
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:	22. Tipo Documento alterno: TI ☐ CC ☐ CE ☐ NIT ☐	23. No. Doc. Alterno:

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a más tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (E.): Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gasto de Representación	29. Prima Técnica	30A. Primas de antigüedad ascensional y de capacitación (factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo.	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31. Total mes
1990	Enero		168.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	168.300,00
1990	Febrero		675.290,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	675.290,00
1990	Marzo		675.290,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	675.290,00
1990	Abril		675.290,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	675.290,00
1990	Mayo		675.290,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	675.290,00
1990	Junio		675.290,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	675.290,00
1990	Julio		675.290,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	675.290,00
1990	Agosto		675.290,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	675.290,00
1990	Septiembre		675.290,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	675.290,00
1990	Octubre		675.290,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	675.290,00
1990	Noviembre		675.290,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58.905,00	734.195,00
1990	Diciembre		675.290,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	138.300,00	813.590,00
1991	Enero		218.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	218.400,00
1991	Febrero		218.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	218.400,00
1991	Marzo		218.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	218.400,00
1991	Abril		218.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	218.400,00
1991	Mayo		218.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	218.400,00
1991	Junio		218.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	218.400,00
1991	Julio		218.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	218.400,00
1991	Agosto		218.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	218.400,00
1991	Septiembre		218.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	218.400,00
1991	Octubre		218.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	218.400,00
1991	Noviembre		218.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76.400,00	294.800,00
1991	Diciembre		218.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	179.457,00	397.857,00

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.LUIS RODRIGO BAEZ MORENO
Funcionario competente para certificar
C.C.: 19.401.646 DE B

Firma del funcionario

Coordinador Área Gestión Talento Humano
Cargo del funcionarioResolución 00153
Acto administrativo

14 de enero de 2014

Observaciones:



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)
CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES
Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:
BOGOTÁ, 17 DE OCTUBRE DE 2018

Hoja 4 de 5

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo: 308 / 2018

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		2. NIT: 800.215.807-2	
3. Dirección CRA 59 No. 26 - 60 CAN	4. Ciudad: Bogotá	Código Dane 1 1 0 0	
5. Departamento: Cundinamarca	6. Teléfono (031) 7056000	7. Fax (031) 7056050	8. E-Mail: www.invias.gov.co

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		10. NIT: 800.215.807-2	
11. Dirección CRA 59 No. 26 - 60 CAN	12. Ciudad: Bogotá	Código Dane 1 1 0 0	
13. Departamento: Cundinamarca	14. Sector ☐ Entidad privada que responde por sus pensiones ☒ Sector Público Nacional ☐ Sector Público Departamental o Distrital ☐ Sector público Municipal	15. Teléfono (031) 7056000	
16. Fax (031) 7056050	17. E-Mail: www.invias.gov.co		

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: OSCAR GUILLERMO PERAFFAN CABRERA		19. Documento de identidad TI ☐ CC ☒ CE ☐ NIT ☐ No: 10.525.646	20. Fecha de Nacimiento Día Mes Año 25 8 1952
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:		22. Tipo Documento alternativo TI ☐ CC ☐ CE ☐ NIT ☐	23. No. Doc. Alternativo:

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gasto de Representación	29. Prima Técnica	30A. Primas de antigüedad ascensional y de capacitación (factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo.	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31. Total mes
1992	Enero		322.580,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	322.580,00
1992	Febrero		322.580,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	322.580,00
1992	Marzo		322.580,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	322.580,00
1992	Abril		322.580,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	322.580,00
1992	Mayo		322.580,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	322.580,00
1992	Junio		322.580,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	322.580,00
1992	Julio		322.580,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	322.580,00
1992	Agosto		322.580,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	322.580,00
1992	Septiembre		322.580,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	322.580,00
1992	Octubre		322.580,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	322.580,00
1992	Noviembre		380.620,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	112.903,00	493.523,00
1992	Diciembre		540.232,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	248.053,00	788.285,00
1993	Enero		675.290,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	675.290,00
1993	Febrero		675.290,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	675.290,00
1993	Marzo		675.290,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	675.290,00
1993	Abril		675.290,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	675.290,00
1993	Mayo		675.290,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	675.290,00
1993	Junio		675.290,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	675.290,00
1993	Julio		675.290,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	675.290,00
1993	Agosto		675.290,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	675.290,00
1993	Septiembre		675.290,00	0,00	0,00	0,00	43.888,87	0,00	0,00	719.178,87
1993	Octubre		675.290,00	0,00	0,00	0,00	27.008,53	0,00	0,00	702.298,53
1993	Noviembre		675.290,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	141.129,00	816.419,00
1993	Diciembre		675.290,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	675.290,00

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

LUIS RODRIGO BAEZ MORENO
Funcionario competente para certificar
C.C: 19.401.646 DE B(

Firma del funcionario

Coordinador Grupo Gestión Talento Humano
Cargo del funcionario

Resolución 00153
Acto administrativo

14 de enero de 2014

Observaciones:



REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)
CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES
Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima MediaCiudad y fecha de expedición certificación:
BOGOTÁ, 17 DE OCTUBRE DE 2018

Hoja 5 de 5

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo: 308 / 2018

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS 2. NIT: 800.215.807-2
3. Dirección: 0 4. Ciudad: Bogotá Código Dane: 1 1 0 0
CRA 59 No. 26 - 60 CAN 5. Departamento: Cundinamarca Código Dane: 2 1 5
6. Teléfono: (031) 7056000 7. Fax: (031) 7056050 8. E-Mail: www.invias.gov.co

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS 10. NIT: 800.215.807-2
11. Dirección: 0 12. Ciudad: Bogotá Código: 1 1 0 0
CRA 59 No. 26 - 60 CAN 13. Departamento: Cundinamarca Código: 2 1 5
14. Sector: ☐ Entidad privada que responde por sus pensiones ☒ Sector Público Nacional ☐ Sector Público Departamental o Distrital ☐ Sector público Municipal
15. Teléfono: (031) 7056000 16. Fax: (031) 7056050 17. E-Mail: www.invias.gov.co

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: OSCAR GUILLERMO PERAFFAN CABRERA
19. Documento de identidad: TI ☐ CC ☒ CE ☐ NIT ☐
No: 10.525.646 20. Fecha de Nacimiento: Día Mes Año
25 8 1952

C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)

21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador: 22. Tipo Documento alternativo: TI ☐ CC ☐ CE ☐ NIT ☐
23. No. Doc. Alternos:

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A. Primas de antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31. Total mes
1994	Enero		1.171.083	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	\$ 1.171.083
1994	Febrero		1.171.083	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	\$ 1.171.083
1994	Marzo		1.171.083	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	\$ 1.171.083
1994	Abril		1.171.083	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	\$ 1.171.083
1994	Mayo		1.171.083	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.480.045,38	\$ 2.651.128
1994	Junio		1.171.083	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	591.422	\$ 1.762.505
1994	Julio		1.171.083	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	\$ 1.171.083
1994	Agosto		1.171.083	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	401.909,18	\$ 1.572.992
1994	Septiembre		351.325	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	\$ 351.325

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

LUIS RODRIGO BAEZ MORENO

Funcionario competente para certificar
C.C.: 19.401.646 DE BOC

Firma del funcionario

Coordinador Área Gestión
Cargo del funcionarioResolución 00153
Acto administrativo

14 de enero de 2014

Observaciones: